



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de noviembre del 2004
No. 100

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se aprueba el diverso que adiciona una fracción XXIX-L al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AVISOS JUDICIALES: 2062-A1, 4371, 4372, 4373, 4366, 4350, 4351, 4352, 4358, 4357, 1612-B1, 1613-B1, 1614-B1, 1616-B1, 2105-A1, 2108-A1, 2109-A1, 2110-A1, 2104-A1, 4359, 4381, 4363 y 4365.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4367, 4353, 4355, 4354, 4358, 4374, 1615-B1, 4368, 4369, 4370, 1617-B1, 4384, 4360, 4349, 4362, 2106-A1, 2107-A1 y 4374-BIS.

FE DE ERRATAS: Del edicto 1509-B1, promovido por BENJAMIN MERAZ SANCHEZ, publicado los días 5, 10 y 15 de noviembre del año en curso.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se aprueba el diverso que adiciona una fracción XXIX-L al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACION DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO LA MAYORIA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECRETA:

SE APRUEBA EL DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-L AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único. Se adiciona la fracción XXIX-L al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XXIX-K. ...;

XXIX-L. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de pesca y acuicultura, así como la participación de los sectores social y privado, y

XXIX-M. ...

TRANSITORIO

UNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de julio de 2004.- Sen. Enrique Jackson Ramírez, Presidente.- Dip. Cruz López Aguilar, Secretario.-Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-Vicente Fox Quesada.-Rúbrica.-El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de septiembre de 2004).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

JOEL ROA SANCHEZ, demanda Juicio Ejecutivo Mercantil, contra KEYLA DURAN GONZALEZ, PEDRO DURAN HERNANDEZ y DINA GONZALEZ CAMPOS, en el expediente número 202/2001, el C. Juez del conocimiento señaló las trece horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en los estrados del Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la Almoneda un término no menor de siete días, en términos del artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y 1411 del Código de Comercio. En consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en Calle Sierra Gamón Número 34, identificada como Lote 18, de la Manzana 23, en la Colonia Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, valuado por el perito tercero en discordia, en la cantidad de \$698,700.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad.-

Coacalco Estado de México, 8 de noviembre de 2004.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2062-A1.-15, 19 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 666/2004.

DEMANDADO: GUILLERMO GARCIA HUERTA E ISRAEL AUGUSTO GARCIA COLMENARES.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ALACIEL MACIAS ARIAS, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 1, manzana 69, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 44, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 m con calle Glorieta de Colón, al sur: 16.85 m con lote 2, al oriente: 09.05 m con lote 26, al poniente: 09.05 m con calle 9 o Río Blanco, con una superficie total de: 152.49 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad.

para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí, o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.
4371.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 330/2003-1.

INCOBUSA, S.A. DE C.V.

RENE RETAMA SAN AGUSTIN, por su propio derecho les demanda en Juicio Escrito, Ordinario Civil, la nulidad de actuaciones respecto del inmueble ubicado en la Avenida Jardines de Morelos, lote 6, manzana 940, sección Islas, Colonia Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 250.00 m2., con las siguientes colindancias: al norte: en 10.00 m linda con lotes 23 y 24, al sur: en 10.00 m linda con Avenida Jardines de Morelos, al oriente: en 25.00 m linda con lote 5 y al poniente: en 25.00 m linda con lote 7, ignorándose el domicilio de INCOBUSA, S.A. DE C.V., emplácese por edictos a la demandada, haciéndole saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

4372.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC,
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC,
TEMOAYA
Y XONACATLAN
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FAUSTINO CLAUDIO GOMEZ a través de su endosatario en procuración LIC. ALFREDO MARTINEZ MONTES, en contra de NICOLAS CLEMENTE GUADARRAMA, en el expediente número 62/2003, la LICENCIADA JULIETA ARACELI GARCIA GARDUÑO, JUEZ DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC, CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLAN, MEXICO, señaló las nueve horas del día trece de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de los bienes consistentes en: cuatro sillas de tubular tapizadas en color rosa en buen estado de uso, bien que fue valuado en la cantidad de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), una maquina de coser marca: Slinger de Luxe en color negro, sobre mueble de madera (en malas condiciones de uso), bien que fue valuado en la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un ropero de madera de aproximadamente un metro veinte centímetros de ancho por un metro cuarenta centímetros de alto con tres puertas y tres cajones sin uno en mal estado de uso, bien que fue valuado en la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), dos sillas de tubular tapizadas en color rosa con hule, en buenas condiciones de uso, bien que fue valuado en la cantidad de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y una alacena de madera de aproximadamente un metro con cincuenta centímetros de ancho por un metro sesenta centímetros de alto con dos puertas en la parte superior con cristales en la parte superior con tres cajones y dos puertas en la parte inferior, bien que fue valuado en la cantidad de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes, por lo que se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Secretario, Lic. Carolina Hinojosa Camargo.-Rúbrica.

4373.-19, 22 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 148/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO GONZALEZ BERNAL, en contra de GLORIA BLANCO RAMIREZ, se emitió un auto de fecha ocho de noviembre de dos mil cuatro, donde se fijaron las once horas del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle de Cerrada del Tiburón, número veinticuatro, lote veintiséis, manzana setenta y cinco, del Fraccionamiento Ampliación La Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$150,450.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), lo anterior tomando en consideración que el avalúo del inmueble en su totalidad resultó en la cantidad de \$300,900.00 (TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), así mismo se convoca a postores a través del presente edicto, el cual se publicará dos veces dentro de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que por ningún motivo medie menos de siete días, entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda en mérito.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Tercero Civil de Cuantia Menor en Naucalpan, México, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

4366.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. OTTO DAHL.

Que en los autos del expediente número 476/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOAQUIN MIRANDA MENDEZ en contra de OTTO DAHL y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, por auto dictado en fecha cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada OTTO DAHL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) Del señor OTTO DAHL, la declaración judicial, por sentencia ejecutoriada, de que por el transcurso del tiempo, el suscrito promovente me he convertido en propietario absoluto del inmueble de calidad rústica que forma parte del Rancho denominado "La Concepción", por prescripción positiva usucapción, fracción de terreno que se encuentra ubicado en el poblado de San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son una superficie total de 34,292.70 m2 (treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos metros cuadrados, con setenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas: al norte: en línea quebrada de 270.00 m linda con una barranca; al sur: en 100.00 m linda con la Compañía de Luz y Fuerza del Centro; al oriente: en 300.00 m linda con propiedad del señor Joaquín Miranda Méndez; y al poniente: en dos tramos de 339.00 m linda con propiedad del señor Joaquín Miranda Méndez, B.- Del Ciudadano Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dependiente de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado de México, la segregación y cancelación de la fracción de terreno de calidad rústica que más adelante se precisará en cuanto a una superficie, medidas y colindancias, fracción de terreno que actualmente forma parte del Rancho denominado La Concepción, la que se ubica en el poblado de San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Rancho denominado La Concepción, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, bajo la partida número 613 seiscientos trece, volumen 6 sexto, sección primera, a foja 45 frente y vuelta, de fecha treinta de junio de mil novecientos veintidós, y previo lo anterior, la inscripción de dicha fracción de terreno de calidad rústica denominada El Varal, que más adelante describiré con su superficie, medidas y colindancias, a favor del suscrito JOAQUIN MIRANDA MENDEZ, C.- Los gastos y costas que se originen como consecuencia del presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de noviembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

4350.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 478/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los Licenciados JOSÉ F. VERA, GUADARRAMA EBLEN JALIL FESH, ENRIQUE ALBERTO VERA MONROY, P. Licenciados EDUARDO MIGUEL VITE FLORES, EDUARDO REVELES ANDRADE, ANA LILIA RAMÍREZ ORTEGA, E. D. RODRIGO CAMPOS HERNÁNDEZ Y CARLOS SORIA ORNELAS, endosatarios en procuración de MARTÍN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, con los siguientes hechos: 1.- En fecha 14 de septiembre de 1994, la empresa GERVA, CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., la cual a través de GENARO E. ROJAS VALENCIA, quien funge como Gerente General de la misma, suscribieron en favor de MARTÍN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, un pagaré UNICO por la cantidad de \$ 20,519.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), con fecha de vencimiento el día 20 de diciembre de 1995, (anexo I), así mismo suscribieron otro pagaré 1/1 a la vista, (anexo II). 2.- A pesar de las múltiples gestiones extrajudiciales y directas con los deudores, éstos se han negado a pagar por lo que en fecha 15 de enero de 1996, el SR. MARTÍN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, nos endosó los títulos de crédito referidos a efecto de lograr su cobro, por la vía judicial, en tal virtud nos vemos precisados a demandar en la vía y forma propuestas el cumplimiento de las prestaciones aludidas. El juez del conocimiento señaló las nueve horas del día catorce de diciembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en lote marcado con el número once, manzana XXVII, del Centro Urbano Independencia en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 12, al sur: 15.00 m con lote 10; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Morelia, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 27027, volumen 116, libro primero, sección primera, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 427,173.53 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), que resultado de la deducción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores.

Dado en Toluca, México, a los once días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

4351.-19, 25 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

LAUREANO MARTÍNEZ MEDINA.

Por el presente se le hace saber que se encuentra radicado en este juzgado el expediente 100/2004, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de TIBURCIO FRANCISCO MARTÍNEZ, denunciado por ROBERTO PEDROZA MARTÍNEZ, por su propio derecho y en su carácter de nieto materno del de cujus. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que

surta efectos la última publicación del presente edicto comparezca al local de este juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, a justificar sus derechos a la herencia, con el apercibimiento de ley, que de no comparecer por sí, apoderado o gestor se seguirá el juicio en sus etapas procesales correspondientes y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código en consulta.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en la Villa de Sultepec, México, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4352.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

ING. JUAN CUENCA DIAZ.

Promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), expediente número 590/2004, un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de González Ortega número trescientos doce, Colonia Doctores, hoy Colonia Reforma y Ferrocarriles de esta ciudad de Toluca, México, el cual mide y linda: al sur: en dos líneas de 7.40 m y 4.95 m con Ramiro Bello; al norte: 10.20 m con calle González Ortega; al oriente: en dos líneas de 66.10 m y 4.20 m colindando con Licenciado Francisco Moisés González de la Luz, Eligio García Garduño, Enrique Ayala Tapia, Miguel Durán Serrano, Sr. Rubi "N", Ernestina Rivera Salazar y Ramiro Bello; al poniente: 70.40 m con Rodolfo Félix Basurto Jiménez y Guillermo Monroy, con una superficie aproximada de 787.00 metros cuadrados.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley, Toluca, México, a quince de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4356.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

FERNANDO ARRIAGA DOMINGUEZ.

Se hace saber que en el expediente número 555/2004, ANA MARIA CONTRERAS GONZALEZ, promueve juicio ordinario civil de guarda y custodia en contra de FERNANDO ARRIAGA DOMINGUEZ, las siguientes prestaciones: A) La guarda y custodia de la menor de nombre MONSERRAT ARRIAGA CONTRERAS, provisional y en su momento la definitiva, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 4.173 del Código Civil en vigor que a la letra dice "La mujer que cuida o ha cuidado de la lactancia del niño, a quien le ha dado su nombre o permitido que lo lleve, que públicamente lo ha presentado como su hijo y ha proveído a su alimentación, no se le podrá separar de su lado por el sólo reconocimiento, a menos que consienta en entregarlo, o por otra causal legal decidida por sentencia". El juez por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México y en otro de mayor circulación en la población de Acambay, México, que se edite en la ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndose a la demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Atlacomulco, México, once de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.,

4357.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 236/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

CONCEPCION RAMIREZ PINEDA.

HERMINIA TREJO LUGO, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapición respecto del lote número 24, manzana 10, zona 03, ubicado en calle de la Rosa, número dos, en San Vicente Chicoloapan, Estado de México, y con apoyo en lo que dispone el artículo 932 del Código Civil abrogado y 6to. Transitorio de la ley en cita en vigor. B).- La cancelación y tildación de la inscripción bajo la partida número seiscientos dieciocho, volumen ciento diecisiete, sección primera, libro primero, de fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y ocho a favor de CONCEPCION RAMIREZ PINEDA, en el Registro Público de la Propiedad de este municipio. C).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a mi favor del lote de terreno en la dependencia antes mencionada.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Texcoco de Mora, a veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1612-B1 -19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 120/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DE LOURDES LOPEZ MACEDO, OBDULIA PEREZ RODRIGUEZ y ALEJANDRO JIMENEZ PEREZ, en su carácter de endosatarios en procuración de DISTRIBUIDORA RESPLANDOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de YOLANDA SANTANA FLORES y JULIA ISABEL VERGARA SANTANA, el C. juez del conocimiento señala las diez horas de treinta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en la que se anuncia la venta de los derechos posesorios del bien inmueble embargado en autos ubicado en la calle Virgen de la Macarena número ciento siete, Colonia Virgencitas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 365,448.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando por el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado será postura legal las dos terceras partes de aquel.

Para su publicación por una vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, entregado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
1613-B1.-19 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 789/2004.

DEMANDADO: ALFREDO SOSA LEON Y MARIA ENCARNACION SOLIS.

GILDARDO LOPEZ BAUTISTA Y OFELIA MARTINEZ LEON, le demanda en la vía ordinaria civil el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno 8, manzana 102, calle 30 número 105, de la Colonia El Sol en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 7; al sur: 20.00 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con lote 23; al poniente: 10.00 m con calle 30, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México en un periódico de mayor

circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1614-B1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MANUEL PADILLA RODRIGUEZ.

LETICIA LOPEZ RAMIREZ, JULIA RAMIREZ VICTORIA, JOSE LOPEZ RAMIREZ, MARIA EUGENIA LOPEZ RAMIREZ, ROSA LOPEZ RAMIREZ Y MARTIN ARTURO RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 753/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 5, Colonia Loma Bonita, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 39; al sur: 10.00 m con lote 41; al oriente: 10.00 m con calle 12; y al poniente: 20.00 m con lote 18, y con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, fíjese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1615-B1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BEATRIZ PEZA FRAGOSO, ha promovido por su propio derecho ante este juzgado bajo el número de expediente 1100/2004, procedimientos judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Ejido sin número, actualmente número tres, Colonia San Martín, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.90 m con carretera que conduce al Barrio de Capula; al oriente: 19.30 m con calle Ejido; al poniente: 4.00 m con Cirilo Barreto; y al sur: 18.50 m con sucesión del señor Eduardo Fragoso Vázquez, con una superficie aproximada de 264.45 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en cualquier periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este juzgado a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

2105-A1.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace saber a los interesados que en el expediente número 863/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MANUEL GARDUÑO GUTIERREZ en contra de EDUARDO PALACIOS CASTRO, se ordenó el remate en segunda almoneda del bien inmueble, convocando postores al remate del mismo el cual se encuentra ubicado en calle Petrel número cuarenta, Fraccionamiento Vergel de las Arboledas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados aproximadamente), con un valor de \$ 608,950.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de haber reducido el cinco por ciento del valor designado en autos del bien inmueble, señalándose para las once horas del día nueve de diciembre del año dos mil cuatro, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en primer término.

Para su publicación por solo una vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

2108-A1.-19 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 532/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANSELMO BERMEJO MARTINEZ en su carácter de endosatario en propiedad de la señora DOLORES ROMERO FUENTES Y OTROS en contra de MARIA EUGENIA ROQUE OVANDO, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 761 y 764 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoria al Código de Comercio, el juez del conocimiento señaló las catorce horas del día ocho de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado el cual se encuentra ubicado en Boulevard de las Flores sin número, lote cuarenta y seis, manzana C, Fraccionamiento Villa de las Flores, en Coacalco, Estado de México, por lo que se convoca postores por lo que publíquese por una sola vez la postura legal en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado atendiendo a que el inmueble en remate ha sido valuado en la cantidad de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado que fue fijado a dicho inmueble, procediendo a hacer la reducción del diez por ciento correspondiente a la quinta almoneda, resultando la cantidad de \$ 170,586.00 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por lo que sirve como base para el remate la cantidad del precio.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a diez de noviembre del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

2109-A1.-19 noviembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE NUMERO 1/2001.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdos de fechas veintidós de octubre y trece de septiembre ambos de este año, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de MIRANDA CUEVAS MARCO ANTONIO, con número de expediente 1/2001, la C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día trece de diciembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en relación al inmueble sujeto a hipoteca en este juicio, ubicado en la casa número 37, de la calle Paseo de los Cisnes, lote 17, del condominio horizontal denominado "Aquitania", Colonia La Asunción, en el municipio de Metepec, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos y en el documento exhibido como base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,695,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes señalada, edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico de mayor circulación, en los tableros del juzgado exhortado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la Receptoría de Rentas, en el Boletín Judicial del Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

2110-A1.-19 noviembre y 1º diciembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 467/2003.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por AVIMENTOS, S.A. DE C.V., en contra de BEATRIZ TERESITA CERVERA CICERO DE GOMEZ, expediente número 467/2003, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, ordenó convocar postores para el remate en primera almoneda el inmueble ubicado en calle Santín número 18, Fraccionamiento Club de Golf Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiendo publicar por dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este juzgado y en el periódico Diario de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados, en los lugares de costumbre de la entidad, los cuales son los tableros del juzgado de la entidad federativa, tableros de avisos de la Tesorería Municipal y en el periódico de mayor circulación en la entidad, en el entendido de que mediarán entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto dictaminado por el perito en rebeldía de la parte actora que es de \$ 12,555,450.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, para la subasta se señalarán las diez horas del día catorce de diciembre del año en curso.

La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

2110-A1.-19 noviembre y 1º diciembre.

JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUCUTITLAN
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: IVAN PACHECO JIMENEZ.

La señora CRISTINA COLIN VAZQUEZ, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 300/03, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, bajo las causales XI, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, y las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha me une al demandado IVAN PACHECO JIMENEZ; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mi menor hijo de nombre LUIS ANGEL PACHECO COLIN, quien a la fecha cuenta con una edad de un año dos meses aproximadamente; C).- Como consecuencia de la prestación anterior, solicito la reincorporación de mi menor hijo LUIS ANGEL PACHECO COLIN, al domicilio de la suscrita, el ubicado en calle Guanajuato sin número oficial, Barrio San Juan, en el municipio de Tultepec, México; D).- El otorgamiento suficiente y bastante de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de mi menor hijo, del sueldo y demás prestaciones que obtiene mi cónyuge del producto de su trabajo o de cualquier otro concepto, que no deberá ser inferior al cincuenta por ciento de dichas percepciones o su equivalente en el salario mínimo vigente en la zona de que se trata; E).- El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita en términos de lo que establece el artículo 4.99 y 4.128 del Código Sustantivo Civil vigente en la entidad; F).- El aseguramiento de la pensión alimenticia a que tiene derecho mi menor hijo y la suscrita y a cargo del deudor alimentario, en términos de lo que establece el artículo 4.143 del Código Civil en vigor en la entidad; G).- La suspensión del ejercicio de la patria potestad que a la fecha el demandado ejerce sobre mi menor hijo LUIS ANGEL PACHECO COLIN por las causas y motivos que más adelante indicare; H).- La liquidación de la sociedad conyugal, que a la fecha tengo celebrada con el ahora demandado; I).- El pago de gastos y costas que se originen por la terminación del presente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los trece días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

2104-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 770/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIC. LUIS CARLOS ARTEAGA GUERRERO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTORIA PACHECO MAYA, la parte actora manifiesta que en fecha 12 de enero de 1990, la C. PACHECO MAYA VICTORIA, suscribió en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, un contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria del inmueble ubicado en el lote 7, departamento 502, edificio D, manzana H, fraccionamiento San Rafael Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México, por lo que la parte actora en el inciso A) reclama el pago de la cantidad que resulte de 85.1236 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$112,955.61 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) por concepto de suerte principal; el pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; el pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados; la declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base; la declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas y el pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen. El juez ordena emplazar a la demandada PACHECO MAYA VICTORIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta el Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial.-Coacalco, México a 23 de septiembre del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2104-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 771/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de TORRES HERNANDEZ JUANA, la parte actora demanda la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, así como el pago de la cantidad de \$187,032.49 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), el pago de la cantidad equivalente en veces del salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan

generando, el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios no cubiertos, sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan generando, hasta la solución del presente juicio, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo, el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de seguros contratados, la declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base de la acción, la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas, así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás, que se sigan generando, hasta la solución del presente juicio, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: Con fecha 11 de octubre de 1986 los demandados suscribieron con la actora un contrato de otorgamiento de crédito y constitución hipotecaria bajo el instrumento 8608200, en el cual se obligaban a pagar a la actora durante veinte años en 240 pagos mensuales el crédito otorgado, asimismo la demandada aceptó que el patrón le hiciera los descuentos correspondientes al pago de dicho crédito, obligándose también que para el caso de dejar de prestar sus servicios dar aviso a la actora dentro del mes siguiente que haya sucedido esto, siendo el caso que los demandados no han dado el aviso correspondiente y más aún han dejado de amortizar el crédito, asimismo se estableció en las cláusulas del crédito que sería causa de rescisión del crédito que el demandado dejara de cubrir por causas imputables a el dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año, por lo que la parte demandada ha dejado de cubrir las amortizaciones correspondientes a partir de enero de 1993 incurriendo en causas de rescisión, mismas que la actora hace valer en consecuencia el Juez ordenó el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demandada que se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciendo saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Dado a los 28 días del mes de octubre del año 2004.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.
2104-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1007/03 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RUTH BASILIO FIGUEROA en contra de ADOLFO LOPEZ MARQUEZ y EUTIQUEO ZURITA TREJO, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de la parte actora y la adquisición del inmueble ubicado en Calle Pública sin nombre, Colonia Libertad, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en veinte metros con lote número 17; al Sur en veinte metros con Propiedad Privada; al oriente en ocho punto cuarenta metros con Calle sin nombre y al poniente en ocho punto noventa y cinco metros con Propiedad Privada. B.- La inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y C.- El pago de gastos y costas, así mismo el Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veinticinco de mayo año dos mil cuatro.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a RUTH BASILIO FIGUEROA, visto su contenido, el estado que guardan los autos y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que se desconoce el paradero de la parte codemandada ADOLFO LOPEZ MARQUEZ, procédase a emplazar a los mismos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en el Periódico de mayor circulación de esta Entidad citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los Estrados del Tribunal el Edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Notifíquese.-Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

2104-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Que en el expediente número 819/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre rescisión de contrato de otorgamiento de crédito, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE BERTHA PATRICIA GUTIERREZ BARRON, se demandan las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de 224.8984 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha se equivalente a la cantidad de \$298,431.18 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto. C).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo. D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados. E).- La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito material del documento base. F).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, por falta de pago. G).- La declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas fundando su demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho que estimo aplicables: en fecha 10 de diciembre de 1993, GUTIERREZ BARRON BERTHA PATRICIA, suscribió en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores su contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, como consta en el instrumento público número 9308338-1, cuyo monto equivale a 225 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal. Igualmente en dicho instrumento se otorgó la hipoteca del inmueble señalado para emplazar a los demandados a fin de garantizar el pago del crédito otorgado a los enjuiciados.

2.- Como consta en el instrumento citado, la demandada se obligó a pagar la cantidad citada en un plazo de treinta años de pagos efectivos o bien 360 pagos mensuales o su equivalente en pagos bimestrales para la amortización del crédito. También se obligó a pagar el monto del crédito aceptando y autorizando a su patrón para realizar los descuentos en sus salarios conforme a la periodicidad con la que recibían el salario. 3.- Se obligó a dar aviso por escrito al actor en un plazo de un mes a partir del momento en que dejaran de prestar sus servicios, acompañando a la solicitud copia del aviso de baja y copia de baja del seguro social a fin de obtener una prórroga y gozar de sus beneficios. Concluida la prórroga y/o teniendo relación laboral, los demandados se obligaron a realizar directamente los pagos de su crédito. 4.- La demandada ha dejado de amortizar a partir de abril de 1994 y por ende se actualiza la causal de rescisión señalada en el contrato a fin de dar por vencido anticipadamente el plazo y el pago del crédito. 5.- La demanda se obligó a cubrir una tasa de interés del seis por ciento anual. 6.- Asimismo un interés moratorio del 9% anual. 7.- Aceptó que para los efectos del documento base se entenderá salario mínimo mensual el salario mínimo general diario del Distrito Federal, multiplicado por 30.4 días promedio de un mes. 8.- La autoriza a la actora a construir una protección contra daños en la vivienda que se adquirió bien a que se contratase un seguro a favor del INFONAVIT, que cubra riesgos de incendio, terremoto e inundación. 9.- Es el caso que los demandados no han pagado las cantidades adeudadas, no obstante gestiones extrajudiciales, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a GUTIERREZ BARRON BERTHA PATRICIA, por edictos que se contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Coacalco, México, a 30 de junio de 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2104-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 789/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de GARCIA HUGO Y FONSECA ESPERANZA IRMA, la parte actora demanda la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, así como el pago de la cantidad de \$132,696.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 M.N.), el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan generando, el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan generando, hasta la solución del presente juicio, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo, el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de Seguros Contratados, la declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base de la acción, la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria material del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas, así como el pago de los gastos y costas que el presente Juicio Origine. Intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan

generando, hasta la solución del presente juicio, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo, lo anterior basándose en los siguientes hechos: con fecha 27 de febrero de 1988 los demandados suscribieron con la actora un contrato de otorgamiento de crédito y constitución hipotecaria bajo el instrumento 8801197-1, en el cual se obligaban a pagar a la actora durante veinte años en 240 pagos mensuales el crédito otorgado, asimismo la demandada aceptó que el patrón le hiciera los descuentos correspondientes al pago de dicho crédito, obligándose también que para el caso de dejar de prestar sus servicios dar aviso a la actora dentro del mes siguiente que haya sucedido esto, siendo el caso que los demandados no han dado el aviso correspondiente y más aún han dejado de amortizar el crédito, asimismo se estableció en las cláusulas del crédito que sería causa de rescisión del crédito que el demandado dejara de cubrir por causas imputables a el dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año, por lo que la parte demandada ha dejado de cubrir las amortizaciones correspondientes no incurrido en causas de rescisión, mismas que la actora hace valer en consecuencia el Juez ordenó el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciendo saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado a los 17 días del mes de agosto del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2104-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 775/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de LOZANO LOPEZ MARIA DEL CARMEN, la parte actora demanda la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, así como el pago de la cantidad de \$97,253.95 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 95/100 M.N.), el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan generando, el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan generando, hasta la solución del presente juicio, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo, el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de Seguros Contratados, la declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base de la acción, la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas, así como el pago de los gastos y costas que el presente Juicio Origine. Intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan generando, hasta la solución del presente juicio, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo, lo anterior basándose en los siguientes hechos: con fecha 21 de febrero de 1992 los demandados suscribieron con la actora un contrato de otorgamiento de crédito y constitución hipotecaria bajo el instrumento 9105916-1, en el cual se obligaban a pagar a la actora durante veinte años en 240 pagos mensuales el crédito otorgado, asimismo la demandada aceptó que el patrón le hiciera

los descuentos correspondientes al pago de dicho crédito, obligándose también que para el caso de dejar de prestar sus servicios dar aviso a la actora dentro del mes siguiente que haya sucedido esto, siendo el caso que los demandados no han dado el aviso correspondiente y más aún han dejado de amortizar el crédito, asimismo se estableció en las cláusulas del crédito que sería causa de rescisión del crédito que el demandado dejara de cubrir por causas imputables a el dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año, por lo que la parte demandada ha dejado de cubrir las amortizaciones correspondientes no incurrido en causas de rescisión, mismas que la actora hace valer en consecuencia el Juez ordenó el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciendo saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado a los 24 días del mes de septiembre del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2104-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 769/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de VERA FLORES MARIA VIRGINIA Y LOPEZ JIMENEZ ARMANDO, la parte actora demanda la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, así como el pago de la cantidad de \$195,701.25 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO 25/100 M.N.), el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan generando, el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan generando, hasta la solución del presente juicio, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo, el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de Seguros Contratados, la declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base de la acción, la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas, así como el pago de los gastos y costas que el presente Juicio Origine. Intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan generando, hasta la solución del presente juicio, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo, lo anterior basándose en los siguientes hechos: con fecha 12 de enero de 1990, los demandados suscribieron con la actora un contrato de otorgamiento de crédito y constitución hipotecaria bajo el instrumento 9008589-1, en el cual se obligaban a pagar a la actora durante veinte años en 240 pagos mensuales el crédito otorgado, asimismo la demandada aceptó que el patrón le hiciera los descuentos correspondientes al pago de dicho crédito, obligándose también que para el caso de dejar de prestar sus servicios dar aviso a la actora dentro del mes siguiente que haya sucedido esto, siendo el caso que los demandados no han dado el aviso correspondiente y más aún han dejado de amortizar el crédito, asimismo se estableció en las cláusulas del crédito que sería causa de rescisión del crédito que el demandado dejara de cubrir por causas imputables a el

dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año, por lo que la parte demandada ha dejado de cubrir las amortizaciones correspondientes no incurrido en causas de rescisión, mismas que la actora hace valer en consecuencia el Juez ordenó el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciendo saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado a los 24 días del mes de septiembre del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2104-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

MARIA CRUZ ORTEGA MAYA, por su propio derecho, en el expediente 984/2004, relativo al juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, viene a promover Diligencias de Información de Dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno ubicado en la calle cerrada de los Remedios, sin número en esta ciudad de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al norte.- En tres líneas de poniente a oriente 16 24 metros, de norte a sur 2 25 metros y de poniente a oriente 9 50 metros, colindando con Alfredo Medina; al sur.- 19 00 metros con Esthela Medina Serrano, al oriente.- 9 00 metros con Iglesia de San Clemente; al poniente.- 11 00 metros con calle de los Remedios. Con una superficie aproximada de 302 24 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, ordenándose por proveído de fecha tres de noviembre del año en curso, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho, lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, noviembre doce del dos mil cuatro.- Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.
4359.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. MA. MARTINEZ ROMERO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario bajo el expediente judicial número 743/2004 promovido por ENRIQUE NAVARRETE MONTESINOS, en contra de Usted y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, para que en el término de treinta días, por sí o por gestor, de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada ésta en sentido negativo, según sea el caso y las posteriores notificaciones a las personas se le harán en términos de Ley, así mismo por

conducto de la secretaria fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Siendo las prestaciones reclamadas las siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal y C) El pago de gastos y costas. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, lo anterior en razón de que los cuerpos de Seguridad Pública, como lo es Policía Judicial y de Seguridad Pública, así como a la Unidad de Apoyo Consultivo en materia registral del Instituto Federal Electoral han informado a este juzgado que se desconoce el paradero y domicilio de Usted. Dado en Los Reyes la Paz, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

4361.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 442/2004, relativo al juicio Vía de Apremio el Cumplimiento de Convenio, promovido por GUILLERMO ENRIQUE REYES ARRAZOLA, en contra de GERARDO HIRASCHI RUIZ, el Juez del conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor Licenciado Abraham Heriberto Dueñas Montes que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos que da fe.- Dicto el siguiente auto:

Auto.- Metepec, México, octubre veintiuno del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito presentado por GUILLERMO ENRIQUE REYES ARRAZOLA, atendiendo su contenido, visto el estado procesal que guardan los mismos, con fundamento en los artículos 148, 1.149, 1.153 y 1.215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por precluido el derecho de la parte demandada para manifestarse en relación a la vista ordenada mediante auto de fecha trece de octubre del año en curso, toda vez que el plazo concedido para hacerlo ha fenecido; en consecuencia, con fundamento en el artículo 2.229 del ordenamiento legal en cita, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, cantidad decretada en el peritaje del perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, que obra en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que, háganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por una sola vez, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo servir de base para la misma la cantidad antes mencionada, valor que se desprende en el peritaje rendido por el Perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, sobre los bienes embargados en este procedimiento que a continuación se describen: Una Televisión de color de veintinueve pulgadas, marca JVC, color plata, seis botones, modelo AV-N29101, serie 08616309, un Centro de Entretenimiento de cuatro entrepaños de madera comprimido, color café, base de aluminio, con ruedas, de un metro diez de altura por sesenta centímetros de ancho en regulares condiciones de uso; un modular marca AIWA con reproductor de tres discos compactos, dos casseteras mueble en color gris oscuro, un modular CX-NR60LH, serie 50ILM25M0410, con bocinas marca AIWA, Modelo 5X-NRGOYL en buenas condiciones de usos con control remoto marca AIWA modelo RC-CASIO; Una Televisión marca Electra de doce pulgadas, mueble color negro modelo EK-GOLD 14K50, serie 104RMO1750, en regulares condiciones de uso con antena de conejo; una Televisión marca SONY, tipo Trinitón de veintidós pulgadas, mueble color gris y plata, pantalla plana con bocina interior desprendible con antena de conejo modelo KV-21FA210 de veintidós pulgadas, en buenas condiciones de uso, serie 4047272

con control; un DV/CD video marca SONY modelo DVP-N5325, serie 2319046, mueble color gris plata en buenas condiciones de uso con control remoto, expidanse los edictos correspondientes.

Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, Licenciado Abraham Heriberto Dueñas Montes, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos Licenciada Rosario Pérez Arazo, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Se expiden los edictos correspondientes en fecha veintinueve del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

4363.-19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ISABEL GOMEZ CABRERA, bajo el expediente número 649/2004, la C. ISABEL GOMEZ CABRERA, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, en contra de LUCAS MARTINEZ SANCHEZ, el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México, y ARTURO MARTINEZ GARCIA, respecto de una fracción de terreno denominado "El Calvario" que se encuentra ubicado en San Miguel Xaltocan, Municipio de Nextlalpan. Teniendo dicha fracción de terreno las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste 119.08 metros con terrenos comunales, al suroeste 49.47 metros con propiedad privada, al sur en dos tramos: Uno en 26.69 metros con propiedad privada y otro en 35.55 metros con propiedad privada, al este en dos tramos: Uno en 121.03 metros con calle Lago de Morelos y otro en 12.06 metros colinda con propiedad privada; al oeste en 99.13 metros con calle 16 de julio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida número 2475, volumen 85, Libro Primero, Sección Primera, de fecha de registro siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos. Haciéndoles saber al codemandado LUCAS MARTINEZ SANCHEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Para su publicación en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

4365.-19. 30 noviembre y 9 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11237/16/2004. RAFAEL ZUÑIGA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abelardo Rodríguez s/n, en el pueblo de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte 22.62 m Col. con calle Abelardo Rodríguez; al sur: 22.62 m Col. con Sr. Pascual Zuñiga; al oriente: 206.00 m Col. con Carril; al poniente: 206.00 m Col. con la Sra. Eulalia Zúñiga Morán. Superficie aproximada de 4.659.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4367.-19, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11057/667/2004. OLGA HERNANDEZ DE ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.00 m con Juana Molina; al sur: 24.00 m con propiedad que se reserva la cedente Sra. Ma. Guadalupe Molina Ballina; al oriente: 37.50 m con el Sr. Damián Esquivel; al poniente: 37.50 m con el Sr. Miguel Velázquez. Superficie aproximada de 900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4353.-19, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 9601/515/04, JORGE ENRIQUEZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Cerrada de Juárez Norte No. 8, municipio de San Cristóbal Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 13.00 m con Cuarta Cerrada de Juárez Norte; al sur: 13.00 m con lote baldío; al oriente: 19.00 m con lote baldío; al poniente: 19.00 m con lote 6. Superficie aproximada de 247.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 10 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4355.-19, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 843-219/04. CARLOS MALDONADO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección de las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Higinio Cruz Sanabria; al sur: 20.00 m con Higinio Cruz Sanabria y calle Cavena; al oriente: 45.00 m con una calle de Avenida Encino; al poniente: 45.00 m con Higinio Cruz Sanabria. Superficie de 900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 17 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4354.-19, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 12257/584/04, FRANCISCA SEVILLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Cuautlacingo, predio denominado "Tepozán", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.70 m linda con calle sin nombre; al sur: 15.00 m linda con calle sin nombre; al oriente: 49.77 m linda con Ernesto López; al poniente: 49.77 m linda con Raquel Sevilla García. Superficie aproximada de 740.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4358.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 12393/593/04, JUAN EVANGELISTA ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Juan Teacalco, predio denominado "Ayecapa", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 97.20 m linda con Dionisio Márquez; al sur: 1.- 83.50 m linda con calle Independencia, 2.- 29.75 m linda con Reyes Sánchez; al oriente: 1.- 23.50 m linda con Apuleyo González, 2.- 35.00 m linda con callejón; al poniente: 39.45 m linda con Jagüey "Ayecapa". Superficie aproximada de 4,230.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4358.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 12394/594/04, SILVIA FLORES BECERRA Y ROBERTO LUNA MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Tecámac, predio denominado "Tecorral", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 23.50 m con Victoria Martínez Pineda; al sur: 28.50 m con Pascuala Martínez Pineda; al oriente: 12.00 m con Mario Marín Pineda; al poniente: 12.00 m con calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 312.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4358.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 12397/595/04, ALBERTO CASTAÑEDA MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo s/n, en el pueblo de Tecámac, predio denominado "Techachala Tercero", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con Enrique Castañeda Vázquez; al sur: 20.00 m con Agustín Navarro; al oriente: 23.25 m con Tito Rómulo Castañeda y Carmen Concha Olivares; al poniente: 23.25 m con calle Abasolo. Superficie aproximada de 465.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4358.-19, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 2424/26/04, TERESA MIRA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Endeca", en San José Huiloteapan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 25.10 m con Victorio Moreno (finado); al sur: en 35.15 m con Manuel Ramírez; al oriente: en tres líneas de 19.80 m, 21.00 m y 29.45 m con Eligio Moreno; al poniente: en cuatro líneas 24.20 m, 18.60 m, 25.45 m y 17.30 m con carretera. Superficie aproximada de 2,189.5168 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2004.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1300/351/04, EDITH SOFIA SANTOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Tecontla la Mina, en Santa Catarina d/c, municipio de Zumpahuacán, y distrito de Tenancingo, México, y mide y linda: al norte: 251.00 m con Dos Caminos; al sur: 300.00 m con Felipe Montero y con barranca; al oriente: 351.00 m con Juan Vázquez Millán; al poniente: 217.00 m con Pablo Flores Estrada. Superficie aproximada de 78,242.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 1242/319/04, GRACIELA AYALA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.10 m con José Luis Moreno; al sur: 21.70 m con la calle; al oriente: 55.80 m con Evelia Ayala Carbajal; al poniente: 55.80 m con Graciela Ayala Carbajal. Superficie aproximada de 1222.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 1284/337/04, VICTOR MANUEL VASQUEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano con casa habitación ubicado en la esquina que

forman las calles de Iturbide Sur y Guerrero Oriente número 300, en la ciudad de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.21 m con calle Guerrero; al sur: 7.21 m con José González Vázquez; al oriente: 13.28 m con Ignacio Eduardo Vázquez Carrillo; y al poniente: 13.28 m con calle Iturbide. Superficie de 96.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 1207/311/04. MOISES SUAREZ VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de cultivo de irrigación ubicado en el paraje denominado "Del Tepehuaje", perteneciente a San Antonio Guadalupe, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 59.20 m con Maximino Suárez Velazco y Juan Suárez Zamora en línea ondulada; al sur: 93.00 m con Víctor Suárez Velazco en línea ondulada; al oriente: 111.40 m con Juan Suárez Zamora y barranca en línea quebrada; al poniente: 43.20 m con Víctor Suárez Velazco y calle Benito Juárez en línea quebrada. Superficie de 5,882.53 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 4271/782/2004. SARA ISOLDA DE LA CRUZ GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Cda. Caudillos de la Revolución, Barrio San Juan, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.12 m con Ramiro Rodríguez Sánchez y Esperanza Sanchez Velázquez, al sur: en 10.45 m con Francisco Olivares Rodríguez, al oriente: en 9.88 m con calle Cerrada de Caudillos de la Revolución, al poniente: en 10.25 m con Fidel Velázquez Borjón. Superficie aproximada: 103.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de octubre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México.- 202210002/41/2003. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 330/94/04. MENDOZA REBOLLO ISIDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Pedro Alanís Saldaña, al sur: 20.00 m con entrada particular, al oriente: 52.50 m con Alberta Piña Camilo, al poniente: 54.40 m con Genaro Melquiades Rebollo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de octubre de 2004.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 221/58/04. TOMAS ANTONIO LIBRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco El Alto, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 125.00 m y colinda con Guillermo Bracamontes, al sur: 102.00 m colinda con Dolores García y 27.40 m con camino vecinal, al oriente: 63.00 m colinda con Pedro Martínez, al poniente: 87.70 m colinda con Ejido de Ixtlahuaca y 20.00 m colinda con Dolores García. Superficie: 11,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de octubre de 2004.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 381/111/04. IRENE BARRIOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Idefonso, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 21.00 m con Gabriel Vilchis, al sur: 40.00 m con camino vecinal, al oriente: 103.00 m con camino vecinal, al poniente: 100.00 m con Vicente Matías, Julio Vidal, y la señora Epifania viuda de Medina. Superficie: 3,240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de octubre de 2004.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 407/121/04. MARTA LETICIA MANCILLA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, Col. Centro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 12.00 m con la Sra. Juana Cruz Muños, al sur: 12.00 m con el Sr. Rodolfo Santillana Vázquez, al oriente: 6.70 m con la calle Ignacio Zaragoza, al poniente: 5.30 m con la Sra. Juana Cruz Muños. Superficie: 72.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de octubre de 2004.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. 170/261/04. PEDRO IGNACIO GOMEZ PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Camino Nacional, Sultepec, México, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 21.50 m colinda con Adalberto Rodríguez, al sur: 15.50 m colinda con

Rogelio Cruz Aguilar, al oriente: 17.50 m colinda con Manuel Milán Carbajal, al poniente: 17.30 m colinda con calle Camino Nacional. Superficie aproximada de: 321.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 14 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 10977/519/04, ROSALBA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el perímetro del pueblo San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, predio denominado "La Joya", mide y linda: al norte: 44.00 m linda con el señor Pablo Enciso Márquez, al sur: 63.00 m linda con la señora Rosalba Ramírez Hernández, al oriente: 109.30 m linda con el señor Lucas Enciso, al poniente: 78.50 m linda con el Sr. Wenceslao Martínez. Superficie aproximada de: 5,023.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 3338/359/04, MARIO MARCOS FLORES GAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Tezontilla", mide y linda: al norte: 67.00 m con calle Querétaro, al sur: 47.00 m con Sucesión de Micaela Sánchez, al oriente: 45.00 m colinda con calle Guanajuato, al poniente: 74.80 m con Ezequiel Saldierna Valeriano. Superficie aproximada de: 2,627.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 11022/544/04, OLIVIA AVILA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Primavera en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, predio denominado "Barranca", mide y linda: al norte: 15.47 m linda con calle sin nombre, al sur: 15.47 m linda con calle Primavera, al oriente: 22.04 m linda con lote 04, al poniente: 21.76 m linda con lote 2. Superficie aproximada de: 338.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 11520/547/04, MARIA FELIX FRANCO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Otumba, Estado de México, municipio de Otumba, predio denominado "Tepanecalco", distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 9.55 m y linda con calle, al sur: 10.10 m y linda con Inés Franco, al oriente: 13.35 m linda con Pedro Franco, al poniente: 13.77 m linda con Julio Franco. Superficie aproximada de: 136.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 11522/548/04, GENARO CRUCES RODRIGUEZ, ROSA CRUCES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, predio denominado "Hueyotenco", mide y linda: al norte: 19.50 m con propiedad del Sr. J. Reyes Galindo, al sur: 19.50 m linda con María Mercedes Gómez, al oriente: 30.00 m linda con Maximiliano Meléndez, al poniente: 33.00 m linda con José Galindo. Superficie aproximada de: 614.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 10975/517/04, MARIA CELEDONIA NAJERA MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Calvario de Tecamac, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, predio denominado "El Calvario", mide y linda: al norte: 9.30 m con Víctor Maldonado y Timoteo Lozano Díaz, al sur: 8.37 m linda con Callejón del Calvario, al oriente: 12.73 m linda con Juan Manuel Corona Ortiz, al poniente: 11.67 m linda con Petra Corona Ortiz. Superficie aproximada de: 108.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 11525/549/04, HERMINIO HERNANDEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, predio denominado "Xolalpa", mide y linda: al norte: 31.20 m linda con Oscar Ortiz Lango, al sur: 28.50 m con Leonor Campos, al oriente: 38.30 m linda con Vicente Pereyra, al poniente: 39.30 m con Aurelio Hernández. Superficie aproximada de: 1,160.21 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 10976/518/04, HORTENSIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Perimetro de Santa María Ajoloacan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 17.00 m linda con Esteban Flores, al sur: 17.00 m linda con limite de San Pedro Pozohuapan, al oriente: 144.00 m linda con Francisco Enciso, al poniente: 144.00 m linda con el Señor Raúl Flores. Superficie de: 2448 m2., predio denominado "Olivo".

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 11556/558/04, ASCENCION LUZ CRUZ ROSALES Y ELENA MORALES LECHUGA EN REPRESENTACION DEL MENOR LUIS ASCENCION CRUZ MORALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal Temascalapa, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 24.00 m linda con el vendedor Alvaro Ramos García, al sur: 22.70 m linda con calle Sin Nombre, al oriente: 42.00 m linda con Calle Sin Nombre, al poniente: 42.00 m linda con Leonardo Ramírez Madrid. Superficie de: 978.78 m2., predio denominado "Tecoote Calcatitla".

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 679/50/04, JOSE FLORENCIO REYES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Andador Tlalzompá S/N de identificación dentro del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m con la Señora Teresa Nápoles Ramírez, al sur: 10.00 m linda con Andador Tlalzompá, al oriente: 9.00 m linda con la Señora Rosa Nápoles Ramírez, al poniente: 9.00 m linda con Malaquias Nápoles Castro. Superficie de: 90.00m2., predio denominado "Tlalzompá".

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 3593/390/03, TOMAS ESPINOZA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de San Lucas Xofox, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 86.60 m con Teófilo Vidal, al sur: 90.70 m con Olegario Sánchez, al oriente: 97.70 m con Rutilo García Flores, al poniente: 84.70 m linda con Valentin Villalobos. Superficie de: 8,094.00 m2., predio denominado "Acucutepec".

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 19 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 11517/546/04, FILIBERTO TENORIO PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Velázquez de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 11.10 m con Calle Velázquez, al sur: 11.80 m linda con Propiedad Privada, al oriente: 16.10 m linda con Isabel Tenorio Hernández, al poniente: 18.20 m linda con Salvador Santillán Flores. Superficie de: 176.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 10035/545/04, EULALIA MEDINA DE ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 100.00 m con Camino Sin Nombre, al sur: 96.00 m linda con Mauro Rodríguez, al oriente: 219.15 m con Camilo Terán, al poniente: 217.30 m con Federico Delgado Medina. Superficie de: 21,386.05 m2., predio denominado "Las Calaveras".

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 7 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 109/369/2004, MA. DEL CARMEN SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Guillermo Prieto Número 6 Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: en dos líneas una de 3.25 metros, y otra de 27.20 m colinda con Víctor Manuel Espinoza Elizalde, al sur: 26.80 m y colinda con Casa Parroquial, al oriente: 20.30 m y colinda con Calle Guillermo Prieto, al poniente: 8.90 m y colinda con casa Parroquial. Superficie de: 413.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 22 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 108/366/2004, CELEDONIO DIEGO MORALES Y BELEM JAIMES MTZ., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 13.88 m y colinda con calle de 6 metros, al sur: 20.86 m y colinda con el Sr. Mario Paniagua T. al oriente: 17.37 m y colinda con Rogelio Rojas B, al poniente: 19.40 m y colinda con Carretera Amatepec. Superficie de: 319.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 21 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1218/313/04, EMILIANO AVILA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Ignacio Altamirano #21, Barrio del Salitre, Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 25.60 m con Pedro Avila Alcalá y otra, al sur: 24.50 m y colinda con Isaac Avila Núñez: oriente: 8.10 m con Santiago Avila García, al poniente: 7.40 m con calle Ignacio Altamirano. Superficie de: 194.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 15 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 1290/343/04, FILIBERTO AGUILAR LONGINOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado Guamuchil Morado en el Zapote, Municipio de Zumpahuacán, Distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 96.70 m con Barranca, al sur: 93.34 m con Angel Fuentes: oriente: 100.32 m con Artemio Solís, al poniente: 118.63 m con Eutimio Saavedra. Superficie de: 10,402.31 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 21 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 1243/320/04, DANIEL AYALA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido Zacango, Municipio de Villa Gro., Distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: dos líneas: La primera de 20.45 m con el Sr. José Luis Moreno la Segunda de 2.55 m con Rosendo Ayala Carbajal, al sur: 20.25 m con la Calle: oriente: dos líneas la primera de 60.00 m con Rosendo Ayala Carbajal y la Segunda de 12.20 m con Rosendo Ayala Carbajal, al poniente: 60.00 m con Evelia Ayala Carbajal. Superficie de: 1351.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 21 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 1249/322/04, SALOMON BOBADILLA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de los llamados de común repartimiento conocido con el nombre de "La Ladera de la Mora" de labor y temporal, ubicado en términos

del pueblo de San Simonito, Mpio. y Dto. de Tenancingo Méx; que mide y linda: Nte. 25.50 m con Zeferino García, antes del Sr. Bernardo Gómez, sur.- En una parte 8.12 m con Plácido López y en otra parte de 57.70 m con una calle, oriente.- en una parte 13.75 m con Vicente Villa y en otra parte de 20.00 m con Plácido López, poniente 74.70 m con una Zanja.- Superficie de: 2971.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 1299/350/04, EDITH SOFIA SANTOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de cultivo ubicado en el pueblo de San Pablo Tejalpa, Municipio de Zumpahuacán, Distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: Nte. 267.00 m con Luis Millán Álvarez, al sur: 276.00 m con Nicolás Vázquez Montero, al ote. 41.00 m con Luis Millán Álvarez, al Pte: 220.00 m con Barranc. Superficie de: 35,430.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4374.-19, 24 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5614/03, ERNESTO SANCHEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequexquinahuac, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.62 m con calle; al sur: 17.65 m con Rafael Domingo Velásquez Hidalgo; al oriente: 36.70 m con Pedro Sánchez Mejía; al poniente: 33.00 m con calle. Superficie de 632.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1615-B1.-19, 24 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 22,144 de fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores LUIS, SALVADOR, MARIA LETICIA, ROSA Y JESUS de apellidos MARTINEZ LOPEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SANTIAGO MARTINEZ JIMENEZ, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor SANTIAGO MARTINEZ JIMENEZ.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora ELVIRA LOPEZ.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores LUIS, SALVADOR, MARIA LETICIA, ROSA Y JESUS de apellidos MARTINEZ LOPEZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 11 de noviembre de 2004.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.
4368.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 22,194 de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores PEDRO RENE, JOSE ALFREDO, ESTELA, RICARDA JUANA Y ORLANDO de apellidos VALENCIA GONZALEZ, este último representado por su apoderada general la señora FLABIA ELENA SANCHEZ MONTES, iniciaron el trámite de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AURELIO VALENCIA VALDEZ, para lo cual:

Se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor AURELIO VALENCIA VALDEZ.

2.- Copias certificadas del acta de matrimonio de los señores AURELIO VALENCIA VALDEZ Y SOCORRO GONZALEZ ACOSTA y de defunción de la señora SOCORRO GONZALEZ ACOSTA.

3.- Los señores PEDRO RENE, JOSE ALFREDO, ESTELA, RICARDO JUANA Y ORLANDO de apellidos VALENCIA GONZALEZ, acreditaron ser descendientes en primer grado del autor de la Sucesión, con las copias certificadas del acta de su nacimiento.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 16 de noviembre de 2004.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.
4369.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 22,172 de fecha diez de noviembre del año dos mil cuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores MARGARITO ELIZALDE ORTIZ, ANA, JUANA

GUILLERMINA, MARTIN ALFREDO, PABLO RODOLFO, SANTIAGO HECTOR, MARICELA, MARIA LUISA Y ROMAN de apellidos ELIZALDE RAMIREZ, los dos últimos representados en este acto por su apoderado el primero de los citados, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TERESA RAMIREZ ONOFRE, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora TERESA RAMIREZ ONOFRE.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la autora de la sucesión con el señor MARGARITO ELIZALDE ORTIZ.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores ANA, MARIA LUISA, ROMAN, JUANA GUILLERMINA, MARTIN ALFREDO, PABLO RODOLFO, SANTIAGO HECTOR Y MARICELA de apellidos ELIZALDE RAMIREZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 11 de noviembre de 2004.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

4370.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.**

PRIMER AVISO NOTARIAL

Francisco Maldonado Ruiz, Notario Provisional 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 1,111 ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE AVILA TAPIA que otorgan los señores JOSE ANTONIO, CONCEPCION MARCIA Y JOSE BERNARDO todos de apellidos AVILA LOPEZ y doña JOSEFINA LOPEZ ROSALES también conocida como JOSEFINA LOPEZ, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO 127.

1617-B1.-19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mí LICENCIADO ROBERO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO. CON RESIDENCIA EN Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, hago saber: a solicitud de los

señores MARIA TERESA ROBLES ROMERO y NAPOLEÓN VICENTE ANDRES, CUAUHTEMOC MELESIO ANDRES, PEDRO BERNARDINO, LUIS RAUL Y RIGOBERTO RENE todos de apellidos ARZATE ROBLES. Que en esta notaría pública a mi cargo se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN PEDRO MELESIO ARZATE DIAZ, quien también fue conocido con el nombre de MELESIO ARZATE DIAZ, mediante instrumento número 14.074, volumen 324, de fecha doce de octubre del año dos mil cuatro, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 68 de su Reglamento, y toda vez que entre los presuntos herederos no existe controversia alguna, se dio inicio al procedimiento sucesorio intestamentario por tramitación notarial.

Para su publicación en dos ocasiones, con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México, a los 16 días del mes de noviembre del 2004.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.
4364.-19 noviembre y 1º diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 20,663 de fecha treinta y uno de octubre del año 2001, pasada ante mí, el señor ANTONIO MENENDEZ DIAZ, instituido como único y universal

heredero y albacea, en el testamento público abierto otorgado por la señora MARIA DE LOS ANGELES DIAZ MARTINEZ VIUDA DE MENENDEZ, y se exhibiera para tales efectos, radicó la sucesión testamentaria aceptando el señor ANTONIO MENENDEZ DIAZ, la herencia instituida en su favor así como el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, a 16 de noviembre del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

4360.-19 y 30 noviembre.

F E D E R R A T A S

Del edicto 1509-B1, promovido por BENJAMIN MERAZ SANCHEZ, publicado los días 5, 10 y 15 de noviembre del año en curso, en el tercer renglón.

DICE:

sobre el inmueble ubicado en el municipio de Chiconcuac y distrito judicial de Texcoco

DEBE DECIR:

sobre el inmueble ubicado en Nativitas, en el municipio y distrito judicial de Texcoco.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

**"VIC-SAM INVERSIONES" S.A.
AVISO DE TRANSFORMACION**

Se informa que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de diciembre del dos mil tres, y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transformó la sociedad para adoptar la variabilidad de su capital social y reformar al efecto sus estatutos sociales.

A continuación se publica el último balance aprobado por la sociedad:

**VIC-SAM INVERSIONES, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003**

Activo Total
\$ 5'256,173.00

Pasivo Total
\$ 378,901.00

Capital Total
\$4'877,272.00

México, Distrito Federal, a 12 de octubre de 2004.

"VIC-SAM INVERSIONES", S.A.
Delegado de la Asamblea

Ing. David Dickter Bessudo
(Rúbrica).

4349.-19 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, México, a 16 de noviembre del 2004.

**C. ELIAS DOMINGO RIVERA GARNICA
P R E S E N T E S .**

Por medio de este edicto, se le emplaza a efecto de que comparezca al juicio agrario 609/2004, relativo al juicio de nulidad parcial de acta de asamblea, que promueve Juan Arturo Sánchez Reyes, a fin de que manifieste lo que a su interés y derecho convenga con relación a este procedimiento, en la audiencia de ley que tendrá lugar el próximo **VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS SITO EN LUIS MORA NUMERO 117, ESQ. JAIME NUNO DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO.**

Publiquese este edicto por dos veces dentro de un plazo de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el Diario "El Heraldo de Toluca", en los tableros de la Presidencia Municipal de Ixtlahuaca, México y en los estrados de este Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes de la fecha señalada para la celebración de la audiencia de ley.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9**

**LIC. HIGINIO MORENO AGUAYO
(RUBRICA).**

4362.-19 noviembre y 3 diciembre.

<p>COLONOS DE LOS CONDOMINIOS "A", "B" Y "C" DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL COACALCO, CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO COLONIAL COACALCO, UBICADO EN LA CALLE DE SEVERIANO REYES NO. 9 EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MÉXICO.</p>
--

16 de noviembre del 2004.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 34 INCISO K, DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACION DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO COLONIAL COACALCO, UBICADO EN LA CALLE DE SEVERIANO REYES NO. 9, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MEXICO, SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO LA CUAL SE CELEBRARA EN EL DOMICILIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL ANTES MENCIONADO, EN PRIMER CONVOCATORIA A LAS 9:00 HRS. PARA EL EVENTO DE QUE NO SE REUNA EL QUORUM NECESARIO, SE CONVOCA EN SEGUNDO CONVOCATORIA A LAS 9:30 HRS, EN LA CUAL SE DESARROLLARAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- I.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.
- II.- RENUNCIA Y DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR UNICO DEL CONJUNTO HABITACIONAL Y OTORGAMIENTO DE SUS FACULTADES Y ACUERDO DE SI GARANTIZA O NO SU CARGO.
- III.- DESIGNACION DE UNA MESA DIRECTIVA Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES Y ACUERDO DE SI GARANTIZA O NO SU CARGO.
- IV.- ASUNTOS GENERALES.
- V.- DESIGNACION DE DELEGADO O DELEGADOS ESPECIAL.
- VI.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

**ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

2106-A1.-19 noviembre.

**"CANTONISE FOOD", S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de "CANTONISE FOOD", S.A. DE C.V., de fecha 01 de noviembre del año 2004, se acordó la fusión por incorporación de dicha sociedad como fusionante con la sociedad denominada "PROPUSA", S.A. DE C.V. como fusionada. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se presenta un extracto de los acuerdos adoptados en dicha asamblea:

1. Se aprueba la fusión por incorporación de "Propusa", S.A. de C.V., como sociedad fusionada, con "Cantonise Food", S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

2. En el Convenio de Fusión por Incorporación celebrado entre "Propusa", S.A. de C.V., como sociedad fusionada y "Cantonise Food", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, entre otras cosas se establecieron las siguientes:

a) Cantonise Food", S.A. de C.V., tomará a título universal y sin excepción o limitación alguna, todos los activos, pasivos y demás derechos y obligaciones de cualquier índole y naturaleza, que de hecho y conforme a derecho correspondan a la sociedad fusionada.

b) La fusión de sociedades comenzará a surtir efectos internos a partir del día 01 de noviembre del año 2004; y, frente a terceros, al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades si "LA SOCIEDAD FUSIONADA" pagó la totalidad de sus deudas; caso contrario, una vez que se haya cumplido con lo establecido en los artículos 223 y 224 primer párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

c) La base patrimonial y financiera de la fusión, serán las cifras que arrojen los balances de "LA SOCIEDAD FUSIONANTE" y "LA SOCIEDAD FUSIONADA", respectivamente, al día 31 de octubre del año 2004.

d) Las sociedades se obligan a publicar sus respectivos balances financieros al día 31 de octubre del año 2004, en el periódico o gaceta de sus correspondientes domicilios sociales, así como un extracto de sus acuerdos de fusión y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

e) El capital social de "LA SOCIEDAD FUSIONANTE", será el resultado de la integración de las acciones representativas del capital social fijo y variable de "LA SOCIEDAD FUSIONADA", en la parte variable del capital social de "LA SOCIEDAD FUSIONANTE".

f) "LA SOCIEDAD FUSIONANTE", se obliga a presentar ante las autoridades hacendarias competentes, la declaración del ejercicio social irregular y el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes de "LA SOCIEDAD FUSIONADA".

3. Ratifiquense los estatutos sociales de "Cantonise Food", S.A. de C.V., en todas y cada una de sus partes para que continúen rigiendo a la sociedad con plena fuerza legal.

4. Ratifiquense a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario de la sociedad.

Lic. Paris Rebollo Castro.
Delegado Especial
(Rúbrica).

CANTONISE FOOD S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

ACTIVO CIRCULANTE	
DISPONIBLE EN CAJA Y BANCOS	1,043,708
CUENTAS POR COBRAR:	
CTAS X COB (TARJETAS)	183,467
DEUDORES DIVERSOS	151,588
COMPAÑÍAS AFILIADAS	2,573
IMPUESTOS A FAVOR	<u>317,248</u>
TOTAL CUENTAS X COBRAR	654,876
INVENTARIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	137,871
PAGOS ANTICIPADOS	<u>31,896</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,868,351
MAQUINARIA Y EQUIPO	
ACTIVO FIJO BRUTO	1,213,229
DEP AC ACT FIJO BRUTO	<u>(946,799)</u>
MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	266,430
OTROS ACTIVOS	
GASTOS DE INSTALACIÓN	4,418,380
AMORTIZACION GTS DE INSTALACION	<u>(920,496)</u>
GASTOS DE INSTALACION - NETO	3,497,884
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>553,735</u>
TOTAL ACTIVO	<u>6,186,400</u>
PASIVO	
PROVEEDORES	422,982
COMPAÑÍAS AFILIADAS	5,182,080
IMPUESTOS POR PAGAR	97,690
I.S.R. POR PAGAR	<u>228,982</u>
TOTAL PASIVO	<u>5,931,734</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	(260,236)
UTILIDAD DEL AÑO	<u>464,902</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>254,666</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>6,186,400</u>

Lic. Mariano Franco Hernández
Representante Legal
(Rúbrica).

CANTONISE FOOD S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

VENTAS NETAS	9,625,009
COSTO DE VENTAS	<u>2,547,439</u>
UTILIDAD BRUTA	7,077,570
GASTOS DE OPERACIÓN:	
GASTOS GENERALES	<u>6,056,914</u>
UTILIDAD DE OPERACION	1,020,656
 COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:	
INTERESES A CARGO	49,620
INTERESES A FAVOR	34,279
COMISIONES BANCARIAS	<u>330,702</u>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO - NETO	346,043
 OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	
OTROS PRODUCTOS	38,608
OTROS GASTOS	<u>19,337</u>
OTROS PRODUCTOS - NETO	(19,271)
 UTILIDAD ANTES DE ISR	<u>693,884</u>
 I.S.R.	<u>228,982</u>
 UTILIDAD NETA	<u><u>464,902</u></u>

Lic. Mariano Franco Hernández
Representante Legal
(Rúbrica).

**"PROPUSA", S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de "PROPUSA", S.A. DE C.V., de fecha 01 de noviembre del año 2004, se acordó la fusión por incorporación de dicha sociedad como fusionada con la sociedad denominada "CANTONISE FOOD", S.A. DE C.V. como fusionante. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se presenta un extracto de los acuerdos adoptados en dicha asamblea:

1. Se aprueba la fusión por incorporación de "Propusa", S.A. de C.V., como sociedad fusionada, con "Cantonise Food", S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

2. En el Convenio de Fusión por Incorporación celebrado entre "Propusa", S.A. de C.V., como sociedad fusionada y "Cantonise Food", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, entre otras cosas se establecieron las siguientes:

a) Cantonise Food", S.A. de C.V., tomará a título universal y sin excepción o limitación alguna, todos los activos, pasivos y demás derechos y obligaciones de cualquier índole y naturaleza, que de hecho y conforme a derecho correspondan a la sociedad fusionada.

b) La fusión de sociedades comenzará a surtir efectos internos a partir del día 01 de noviembre del año 2004; y, frente a terceros, al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades si "LA SOCIEDAD FUSIONADA" pagó la totalidad de sus deudas; caso contrario, una vez que se haya cumplido con lo establecido en los artículos 223 y 224 primer párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

c) La base patrimonial y financiera de la fusión, serán las cifras que arrojen los balances de "LA SOCIEDAD FUSIONANTE" y "LA SOCIEDAD FUSIONADA", respectivamente, al día 31 de octubre del año 2004.

d) Las sociedades se obligan a publicar sus respectivos balances financieros al día 31 de octubre del año 2004, en el periódico o gaceta de sus correspondientes domicilios sociales, así como un extracto de sus acuerdos de fusión y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

e) El capital social de "LA SOCIEDAD FUSIONANTE", será el resultado de la integración de las acciones representativas del capital social fijo y variable de "LA SOCIEDAD FUSIONADA", en la parte variable del capital social de "LA SOCIEDAD FUSIONANTE".

f) "LA SOCIEDAD FUSIONANTE", se obliga a presentar ante las autoridades hacendarias competentes, la declaración del ejercicio social irregular y el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes de "LA SOCIEDAD FUSIONADA".

3. Cesen en el ejercicio de sus funciones, destitúyanse de sus cargos y revóquenseles las facultades que les fueron conferidas, a todos y cada uno de los miembros integrantes del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad.

Lic. Paris Rebollo Castro.
Delegado Especial.
(Rúbrica).

PROPUSA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

ACTIVO CIRCULANTE	
DISPONIBLE EN CAJA Y BANCOS	1,785,146
CUENTAS POR COBRAR:	
DEUDORES DIVERSOS	81,608
COMPAÑÍAS AFILIADAS	5,289,247
IMPUESTOS A FAVOR	1,331,714
TOTAL CUENTAS X COBRAR	6,702,569
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	8,487,715
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,642,962
TOTAL ACTIVO	10,130,677
PASIVO	
PROVEEDORES	1,873
IMPUESTOS POR PAGAR	31,476
I.S.R. POR PAGAR	1,028,860
TOTAL PASIVO	1,062,209
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	6,345,465
UTILIDAD DEL AÑO	2,673,003
TOTAL CAPITAL CONTABLE	9,068,468
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	10,130,677

Lic. Mariano Franco Hernández
Representante Legal
(Rúbrica).

PROPUSA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

VENTAS NETAS	12,859,116
COSTO DE VENTAS	<u>3,034,379</u>
UTILIDAD BRUTA	9,824,737
GASTOS DE OPERACIÓN:	
GASTOS GENERALES	<u>5,947,052</u>
UTILIDAD DE OPERACION	3,877,685
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:	
INTERESES A CARGO	-
INTERESES A FAVOR	164,151
COMISIONES BANCARIAS	<u>467,455</u>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO - NETO	303,304
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	
OTROS PRODUCTOS	496,476
OTROS GASTOS	<u>368,994</u>
OTROS PRODUCTOS - NETO	(127,482)
UTILIDAD ANTES DE ISR	3,701,863
I.S.R.	<u>1,028,860</u>
UTILIDAD NETA	<u>2,673,003</u>

Lic. Mariano Franco Hernández
Representante Legal
(Rúbrica).



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Contraloría Interna



NO. DE OFICIO: SCIE/ 01986 /2004

PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciséis de noviembre de 2004

JUAN HERNÁNDEZ GUTIERREZ,
ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO AGUAYO BARRERA,
ANGEL VARGAS CASTILLO, YADIRA IVONNE GASCA TORRES O
YANIRA IVONNE GASCA TORRES O YADIRA IVONNE GARCA TORRES,
RAFAEL ONATE FARFAN, JUAN MARTÍN CANO SANCHEZ,
ISRAEL RAMÍREZ MIGUEL, CISNERO FRANCO FRANCISCO ELIAS,
ADOLFO ELIGIO PERAZA HERNÁNDEZ, ANGEL GUZMÁN RODRIGUEZ,
JULIO GERVAJIO JIMENEZ, JESÚS QUEZADA GALAN
P R E S E N T E

En virtud de que en los archivos del Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, se ha detectado su falta de presentación de Manifestación de Bienes, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión de su cargo**, infringiendo de esta forma lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a), según las funciones que desempeñaron y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en términos de lo que disponen los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales **PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO** fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta de Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, **CUARTO** fracción II y **SEPTIMO** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintinueve de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año, 3ª fracción XXX y 29 fracciones V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, modificado y publicado el nueve de febrero del dos mil cuatro en la Gaceta de Gobierno de esta entidad; artículos 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veintisiete de enero del dos mil cuatro; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 1º, 3º, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sirvase comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso Boulevard Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de no presentado ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión de sus cargos**, que ocupaban dentro del Gobierno del Estado de México, en términos de los siguientes:

Nº	EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA Y HORA O GARANTÍA DE AUDIENCIA
1	E.MB.079/2002	JUAN HERNÁNDEZ GUTIERREZ	ESCRIBANO "C"	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	05/12/2001	13/02/2002	06/12/2004 10:00 HRS.
2	E.MB.091/2004	ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	POLECA "C"	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	19/12/2001	17/02/2002	06/12/2004 11:00 HRS.
3	E.MB.070/2003	JESUS GUILLERMO CASTILLO MORALES	SUBJEFE VIGILANCIA DE POLICIA "A"	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	31/12/2002	03/02/2003	06/12/2004 11:00 HRS.
4	E.MB.041/2003	ALEJANDRO AGUAYO BARRERA	POLECA "A"	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	24/01/2003	25/02/2003	06/12/2004 11:00 HRS.
5	E.MB.027/2003	ANGEL VARGAS CASTILLO	POLECA "E"	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	26/04/2003	25/06/2003	06/12/2004 12:00 HRS.
6	E.MB.130/2003	YADIRA IVONNE GASCA TORRES	POLECA "B"	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	31/05/2003	30/07/2003	06/12/2004 12:00 HRS.
7	E.MB.020/2004	RAFAEL ONATE FARFAN	DIRECTOR ERB	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	15/06/2003	14/11/2003	06/12/2004 12:00 HRS.
8	E.MB.093/2004	JUAN MARTÍN CANO SANCHEZ	POLECA "C"	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	08/10/2003	06/12/2004	06/12/2004 13:00 HRS.
9	E.MB.021/2004	ISRAEL RAMÍREZ MIGUEL	SUBDIRECTOR "C"	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	30/10/2003	03/02/2004	06/12/2004 13:00 HRS.
10	E.MB.023/2004	FRANCISCO ELIAS CISNEROS FRANCO	POLECA "B"	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	19/01/2004	19/03/2004	06/12/2004 13:00 HRS.
11	E.MB.083/2004	ANGEL GUZMÁN RODRIGUEZ	POLECA "A"	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	06/05/2004	06/04/2004	06/12/2004 14:00 HRS.
12	E.MB.040/2004	ADOLFO ELIGIO PERAZA HERNÁNDEZ	POLECA "C"	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	06/05/2004	02/04/2004	06/12/2004 14:00 HRS.
13	E.MB.016/2004	JULIO GERVAJIO JIMENEZ	POLECA "C"	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	28/07/2003	27/03/2003	06/12/2004 15:00 HRS.
14	E.MB.065/2004	JESÚS QUEZADA GALAN	POLECA "C"	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	20/07/2003	18/06/2003	06/12/2004 15:30 HRS.

Cabe destacar que a los expedientes se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta, baja o anualidad, signado por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; 2.- Relación de expedientes en trámite por alta, baja y anualidad dos mil tres, emitida por el Sistema Integral de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría; 3.- Fichas de actualización de expedientes por procedimiento administrativo instaurado por la presentación de manifestación de bienes; 4.- Antecedentes en el servicio de todos y cada uno de los involucrados.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, cuyo domicilio se citó anteriormente.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de los dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán en los Estrados de esta Dependencia, en términos de lo establecido. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR DE LA
CONTRALORÍA INTERNA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Contraloría Interna



NO. DE OFICIO: SCIE/01987/2004
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciséis de noviembre de 2004

ANTONIO RASGADO TOLEDO Y
CERVANTES GUTIERREZ RICARDO

En virtud de que en los archivos del Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, se ha detectado su falta de presentación de Manifestación de Bienes, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo, infringiendo de esta forma lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, según las funciones que desempeñaron y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en términos de lo que disponen los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta de Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; CUARTO fracción II y SEPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año, 3ª fracción XXX y 29 fracciones V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, modificado y publicado el nueve de febrero del dos mil cuatro en la Gaceta de Gobierno de esta entidad; artículos 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veintisiete de enero del dos mil cuatro; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 1º, 3º, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sirvase comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso Boulevard Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de no presentó ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de sus cargos, que ocupaban dentro del Gobierno del Estado de México, en términos de los siguientes:

Nº	EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES	FECHA Y HORAS DE GARANTIA DE AUDIENCIA
1	E.98/00/190	ANTONIO RASGADO TOLEDO	JEFE DEPARTAMENTO DE	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	03/02/2003	04/04/2003	04/12/2004 15:00 HRS
2	E.98/04/2004	RICARDO CERVANTES GUTIERREZ	JEFE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO REGIONAL TEXCOCO	15/01/2004	15/03/2004	06/12/2004 15:00 HRS

Cabe destacar que a los expedientes se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta, baja o anualidad, signado por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; 2.- Relación de expedientes en trámite por alta, baja y anualidad dos mil tres, emitida por el Sistema Integral de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría; 3.- Fichas de actualización de expedientes por procedimiento administrativo instaurado por la presentación de manifestación de bienes; 4.- Antecedentes en el servicio de todos y cada uno de los involucrados.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, cuyo domicilio se citó anteriormente.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por si mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán en los Estrados de esta Dependencia, en términos de lo establecido. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR DE LA
CONTRALORÍA INTERNA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ
(RUBRICA).